

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN: 02/11/2017

CONSTANCIA NRO. NOTA-2017-00001908

REMITENTE: FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS AMBIENTALES - FARN

Título de la Nota: REF: SOLICITA INFORMACION

Mesa de Entradas CEAMSE

02/11/2017 13:53

LA RECEPCION POR PARTE DE ESTA
SOCIEDAD NO IMPLICA LA ACEPTACION
DE LOS TERMINOS DE LA MISMA.-

Buenos Aires, de octubre de 2017

SOLICITA SE PROVEA INFORMACION

Sr. Presidente de

Coordinación Ecológica Área Metropolitana S. d. E. (CEAMSE)

Lic. Gustavo Javier Coria

S _____ / _____ D



Andrés Nápoli, DNI 16.392.779, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio en Sánchez de Bustamante 27 piso 1, Ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, ante Usted, respetuosamente me presento y digo:

I - OBJETO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional - Artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-; las Leyes Nacionales Nros. 25.831, 25.675m y 27.275, vengo a solicitar me informe acerca de las cuestiones que seguidamente se detallan.

II.- FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:

De acuerdo a información difundida en medios de prensa tomamos conocimiento del proyecto de utilizar la incineración como disposición final de los residuos urbanos¹. Este proyecto sería una iniciativa de la Coordinación Ecológica Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse), en conjunto con los Gobiernos de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, para utilizar esta metodología en la CABA y el área metropolitana.

La información señala que se construirán siete (7) plantas, que se instalarían en la zona sur de la Ciudad y en municipios correspondientes a la Cuenca Matanza Riachuelo.

¹ <https://www.infobae.com/sociedad/2017/10/21/buenos-aires-evalua-nuevamente-incinerar-la-basura/>

El proyecto de instalar plantas de incineración de residuos tiene ya larga data y siempre han sido rechazados por el gran impacto que generan sobre el ambiente y la salud de la población que circunda a las mismas.

La incineración es una fuente de emisión de una gran cantidad de compuestos tóxicos para la salud, incluyendo varias sustancias cancerígenas. Según la OMS, 2 millones de personas mueren al año en el mundo por la inhalación de partículas en suspensión. Sumar contaminación aérea a ciudades ya saturadas de contaminantes, como Buenos Aires y ciudades del conurbano bonaerense, implica una baja en los índices de calidad del aire.

La incineración de residuos conlleva un derroche masivo de recursos, y escapa a los principios de la Economía Circular, orientados a que el valor de los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y se reduzca al mínimo la generación de residuos, cerrando así el ciclo de los materiales.

Por otro lado, también atenta contra las prácticas de reciclado de residuos, que además de los importantes beneficios que conlleva para la sociedad, es generadora de un importante número de empleos, que en Argentina alcanzan actualmente a 200.000 personas.

Estas fuentes de trabajo y otras ligadas a la industria del reciclado entran en serio riesgo si deben competir con una tecnología que para generar energía necesita materiales con alto poder calorífico, entre los que se encuentran precisamente los que tienen mercado de reciclaje.

Mientras el mundo debate estrategias cada vez más integrales y orientadas a reducir la toxicidad y cantidad de residuos, como la Economía Circular, políticas de producción y consumo sustentables, Responsabilidad Extendida del Productor, reducción del desperdicio de alimentos y aprovechamiento de residuos orgánicos, entre otras, vemos con preocupación que Argentina apuesta por tecnologías

finalistas que buscan "hacer desaparecer la basura", retrayendo el debate a décadas atrás, en lugar de apostar por el uso eficiente de materiales y recursos.

De esta forma, la aplicación de esta tecnología constituye una violación al Convenio de Estocolmo sobre compuestos orgánicos persistentes, que busca reducir al mínimo la emisión de las sustancias que emitirán estas plantas y del cual Argentina es parte. Si bien este Convenio no prohíbe la incineración de residuos, al producir contaminantes como subproductos, se establece un objetivo de continua minimización hasta la eliminación total.

La información relativa a esta cuestión constituye un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que pueden afectar su propia calidad de vida y de las futuras generaciones.

III. INFORMACIÓN SOLICITADA

En razón de lo manifestado precedentemente, solicito informe:

- 1.- ¿Quiénes han participado en la elaboración del plan que incluye la incineración de los residuos como disposición final?
- 2.- Si ha participado los Gobiernos de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires y cuáles han sido sus respectivas posiciones.
- 3.- ¿En qué consiste el plan de incineración elaborado? ¿En qué sitio en que se instalarán las plantas? Remita copia del proyecto.
- 4.- ¿Cómo se articula este proyecto con la ley de basura cero de CABA que prohíbe la incineración de residuos en cualquiera de sus formas?
- 5.- Si se han realizado estudios de impacto ambiental. Si fueron aprobados, y en caso afirmativo por qué organismo. Remita copia de los expedientes respectivos.
- 6.- Todo otro dato que considere de interés sobre esta cuestión.

IV.- FORMULA RESERVA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9° de la ley 25.831, formulo reserva de promover la pertinente acción sumarísima por la eventual falta de respuesta o ante una eventual respuesta parcial a nuestro pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

V - PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito:

- 1) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
- 2) Se tenga presente el derecho invocado.
- 3) Se provea la información requerida en los plazos legales.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.